

RESOLUCIÓN N°: 445/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa.

Buenos Aires, 26 de agosto de 2009

Carrera N° 20.496/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 741- CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Gestión de políticas Sociales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa; propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0009/09).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Nivel Inicial a distancia (con reconocimiento oficial del título mediante R.M N° 1229/04), Licenciatura en Ciencias de la Educación (reconocida por R.M N° 1165/98), Licenciatura en Ciencias de la Educación a distancia (reconocida pro R.M 0088/04), Licenciatura en Lengua y Literatura Inglesa (reconocida por R.M N° 0172/99), Licenciatura en Historia (reconocida por R.M N° 1674/09), Licenciatura en Geografía (reconocida por R.M. N° 0210/00), Licenciatura en Letras (reconocida por R.M N° 1693/99) y Licenciatura en E.G.B. Primer y Segundo Ciclo - a distancia (reconocida por R.M 1091/04). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Estudios Sociales y Culturales (acreditada mediante

Resolución CONEAU N° 016/06) y Maestría en Estudios Sociales y Culturales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 017/06).

La carrera se desarrolla en el marco de un convenio con el Gobierno de la Provincia de La Pampa, organismo que participa financiando la carrera. En tanto que la Facultad de Ciencias Humanas asume la responsabilidad del diseño curricular, su actualización, la dirección y coordinación de la carrera, prevé la disponibilidad de recursos humanos, edificios y de gestión y administración de los recursos.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 401/06 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera, Resolución CS N° 117/08 que aprueba la reformulación del plan de estudios, Resolución N° 174/07 del Consejo Directivo (CD) que aprueba el programa de los seminarios y la designación de los docentes y Resolución CD N° 002/07 que aprueba las designaciones del Director, Coordinador e integrantes del Consejo Académico.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador, un Consejo Académico integrado por 4 miembros y un Consejo Asesor constituido por 3 miembros. El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad Nacional de La Plata. Posee experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No ha dirigido tesis de posgrado y tampoco ha desarrollado experiencia profesional. Está adscripto con categoría 1 al Programa de Incentivos y ha participado en jurados de concursos. No informa producción científica.

El Coordinador tiene título de Profesor de enseñanza secundaria, normal y especial en Historia, expedido por la Universidad de Buenos Aires. Es profesor titular de la cátedra de Historia de América II y III. Tiene experiencia en gestión académica y se ha desempeñado en el ámbito no académico. Está adscripto al Programa de incentivos con categoría 1 y ha participado como director en 3 proyectos de investigación. Su producción científica comprende 1 publicación en una revista con arbitraje, 6 capítulos de libros y 3 libros. Ha participado en jurado de concursos, de tesis y tiene experiencia en evaluaciones de investigadores, de programas, de proyectos y de instituciones.

El plan de estudios fue modificado en el año 2008, por Resolución CS N° 117. La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 450 horas obligatorias. La carrera informa que los docentes deben diseñar programas de estudio de carácter teórico-práctico y deberán destinar 15 horas de la carga horaria a acompañar de manera personalizada la

realización de ejercicios de investigación, visitas y análisis de programas y proyectos sociales. La finalidad de las actividades prácticas es poner a los estudiantes en contacto con situaciones reales y conocer la magnitud de problemas actuales y el éxito de las intervenciones que ha dado lugar.

Podrán ingresar directamente los graduados de universidades nacionales, provinciales, privadas y extranjeras en disciplinas de las Ciencias Sociales y los funcionarios de la administración pública y de organizaciones no gubernamentales con título universitario. En tanto que los graduados provenientes de universidades nacionales, provinciales, y privadas en disciplinas humanísticas podrán presentar su solicitud de ingreso que será considerada por el Consejo Académico.

La modalidad de evaluación final consiste en un informe integrador en donde el alumno realiza un trabajo escrito, que debe ser original y dar muestra de los conocimientos, capacidades y actitudes adquiridas a lo largo de la Especialización. La presentación del informe integrador debe efectuarse dentro del año subsiguiente a la aprobación del taller "Diseño de Proyecto". El tribunal evaluador debe estar compuesto por 3 docentes que sean o hayan sido profesores de alguna de las obligaciones curriculares de la Especialización o hayan sido Profesores de la Universidad.

La carrera informa que hasta el presente ha habido una sola inscripción en el año 2007, en la que han ingresado 68 alumnos. Sin embargo, durante la entrevista se adjunta el informe de la gestión académica y administrativa de la Especialización aprobado por el acuerdo 17/08 del Consejo Académico, en el cual se aclara que los ingresantes a la carrera son 77. El número de alumnos becados asciende a 59 con beca completa y 14 con media beca. La mayoría de las becas son financiadas por el Ministerio de Bienestar de la Provincia de La Pampa y la Facultad de Ciencias Humanas. La carrera no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes estables. De ellos, 9 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 1 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación, Sociología, Derecho, Ciencias Políticas y Economía. En los últimos cinco años 8 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 14 han participado en proyectos de investigación. Catorce tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 14 han desarrollado experiencia en el ámbito no

académico. Cabe señalar que 13 de los 17 integrantes residen fuera de la Provincia de la Pampa.

La biblioteca dispone de 186 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no se informa sobre el número de suscripciones a revistas especializadas.

El posgrado dentro de la unidad académica, cuenta con un aula de video con capacidad para 20 alumnos y un aula equipada con 16 equipos de escritorio y 4 notebooks con conexión a Internet, recursos que se comparten con las otras Facultades de de la Universidad.

Se informan 16 actividades de investigación, en la mayoría de las que participan investigadores que no pertenecen a la carrera. Doce de ellas han finalizado al momento de la evaluación. Por otro lado la carrera informa 8 actividades de transferencia en las que participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada por la CONEAU como proyecto, obteniendo un dictamen favorable aprobado en junio de 2008. En esa oportunidad se recomendó: ratificar mediante resolución del Consejo Superior la reformulación del plan de estudios, teniendo en cuenta la reducción de la carga horaria total presencial que debe efectuarse, modificar el programa "Estrategias de intervención comunitarias" reduciendo el componente comunicacional e incorporando lo específicamente relacionado con las intervenciones sociales en la comunidad y explicitar las medidas que garantizarán un contacto e interacción de los integrantes del cuerpo académico (entre sí y con los alumnos) durante el desarrollo de la carrera.

2. Evaluación global de la carrera

La unidad académica no posee un gran desarrollo en el área temática de la carrera. Sin embargo, la Especialización se vincula con la Maestría en Estudios Sociales y Culturales, con la que comparte docentes y algunos contenidos del área de metodología de investigación en Ciencias Sociales, lo que resulta favorable.

Los integrantes que forman la estructura de gobierno cuentan con antecedentes adecuados para llevar a cabo las funciones asignadas.

La normativa es pertinente para el funcionamiento de la carrera.

El convenio celebrado entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa es adecuado para el funcionamiento de la carrera ya que el Ministerio, además de financiar la carrera, provee personal capacitado para la elaboración y análisis de las Políticas Sociales.

El plan de estudios se organiza en 4 áreas: Epistemológica (90 horas); Sociopolítica (90 horas), Metodológica (135 horas) e Instancia de integración (135 horas). La organización de las actividades curriculares y la carga horaria propuesta se consideran apropiadas ya que se ajustan a los objetivos que persigue la carrera. Los contenidos de los programas son adecuados y están respaldados por la bibliografía correspondiente. Esto evidencia un ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

Algunas de las actividades prácticas se realizan en coordinación con el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa. Si bien se consideran adecuadas, se recomienda la implementación y orientación de los alumnos a la realización de prácticas extracurriculares en otras instituciones que se encuadren en el área social. Además es conveniente la documentación de estas actividades.

Si bien los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran correctamente reglamentados, es conveniente la implementación de un curso de nivelación para homogeneizar los conocimientos de los aspirantes que ingresen al posgrado.

El cuerpo académico es calificado y las asignaturas que tienen a cargo se corresponden con sus áreas de formación. Están designados por la Resolución CD N° 174/07.

Se observa que la mayoría de las becas fueron entregadas a los alumnos que provenían del Ministerio de Bienestar Social de La Pampa.

La carrera no dispone de infraestructura de uso exclusivo ya que se comparte con otras carreras de la unidad académica. Sin embargo, la disponibilidad de aulas es suficiente para el desarrollo de la carrera.

La biblioteca de la unidad académica dispone de una cantidad de ejemplares de libros relacionados con la temática de la carrera adecuada. No obstante, no se informan suscripciones a revistas científicas y la carrera no cuenta con un centro de documentación específico.

El equipamiento informático informado es adecuado.

La modalidad de evaluación final se considera aceptable como medio de graduación.

Debido al incipiente inicio de la carrera no se han presentado trabajos finales.

Las actividades de investigación, si bien la gran mayoría han finalizado, han dado origen a publicaciones y presentaciones a congresos. Aunque no constituye un requisito para una especialización, sería beneficiosa la incorporación de docentes y alumnos a estas actividades.

Los mecanismos de revisión y supervisión de los docentes y alumnos son adecuados y se han reformulado de acuerdo a los cambios sugeridos en la evaluación anterior.

De acuerdo con lo sugerido en la evaluación anterior se ha modificado el reglamento respecto a las exigencias de la evaluación final, al tiempo que en la entrevista, se informaron acciones concretas para implementar mecanismos orientadores y de seguimiento del trabajo final. Además se ha incrementado el número de docentes (se han incorporado 6 integrantes, 2 de ellos residentes en la provincia de La Pampa) para mejorar la interacción de los integrantes del cuerpo académico entre sí y con los alumnos durante el desarrollo de la carrera. Por otro lado, se ha modificado el plan de estudios y los contenidos de los programas, según lo recomendado en la anterior evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión de Políticas Sociales, de la Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Humanas, que se dicta en la ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se implementen prácticas profesionales extracurriculares en otras instituciones del área social.
- Se incluya como requisito de admisión un curso de nivelación para homogeneizar los conocimientos de los aspirantes que ingresan al posgrado.
- Se realicen suscripciones a revistas científicas del área social y se conforme un centro de documentación específico a las temáticas que se desarrollan en la carrera.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

- Se garantice la interacción durante el desarrollo de la carrera entre los docentes, el Comité Académico y los alumnos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 445 - CONEAU – 09